SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y SEIS.

le Suplica, se sirva nombrar Otro Cauallero Comisario que desempeñe este Encargo = Y hauiendolo oydo: Acordo que el Sr. Dn. Juan Carrillo, Rexor. con amplia facultad, siga esta Comision, durante la ausencia del señor Dn. Joseph Fontes mandando hazer los reconocimientos, y calidad de reparos que sean nezesarios, con razon de su Costte, y para su fabrica y a prompto de Caudales, practique las diligencias Combenientes en Justicia.

Excepto el Sr. Dn. Xptoval Lison, que no viene en el Acuerdo.

Se desarene la Zequia de Alfufia.

El Sr. Dn. Juan Carrillo, Comisario de la Zequia de Alfufia, dio cuentta, que estta con el mottibo de la avenida del Rio en esta Semana, y la mucha arena que a trahido, se a enrrunado, de modo que no tienen las aguas el Correspondiente Curso, y este se lograra haciendo Lebanttar los tablachos de los molinos que ay sobre dha Zequia, por un dia, por el rapido Curso que llevaran las aguas: Y la Ziudad Acordo que dho Sr. Dn. Juan, lo mande executtar asi.

Fiel Executtoria.

El Sr. Dn. Juan Carrillo, dio cuentta, a nombre del Sr. Dn. Juan Anttonio Nauarro Rexor. como le tocaban los dos meses ynmediattos, para servir la fiel Executtoria, y que no podia executtar por si, por sus muchas dependiencias; y siendo como es el Otro Cauallero fiel Executtor Rexor. suplicava a la Ciud. se sirviese nombrar en Lugar de dho Sr. Dn. Juan Anttonio, a uno de tres Caualleros Jurados que propuso, que fueron los Señores Agusttin de Huerttas, Nicolas Quico,